

Santo Domingo, D.N.  
Miércoles 9 de julio de 2024.-

**A:** Comité de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Industria Comercio y Mipymes

**Asunto:** Informe justificativo del uso de la excepción por proveedor único para la participación de 22 Colaboradores en el XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2024.

Distinguidos miembros del Comité:

Tomando en consideración la normativa vigente sobre la elaboración de un informe pericial que justifique el uso de la excepción establecida en el artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que permite las compras y contrataciones que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, tengo a bien expresar lo siguiente:

### 1. Justificación Legal

Es necesario subrayar que el Decreto núm.416-23 que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 46 determina los casos de excepción, los cuales “Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. De igual modo, el numeral 5 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: “Para compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único”.

Asimismo, el artículo 50 del reglamento de aplicación de la ley núm.340-06, establece el procedimiento de excepción por proveedor único como una de las excepciones por selección directa al disponer que *“La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: 1. Proveedor único, ( )”*



En adición a lo anterior, el artículo 57, del precitado Decreto, establece que el procedimiento de excepción por proveedor único aplicará para la adquisición bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o ***que posee la titularidad o derecho del objeto contractual***. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

Asimismo, el Manual General de Procedimiento de Contratación por Excepción detalla en su sección 6.2.1 respecto al procedimiento de excepción por proveedor único, que dicha modalidad de selección directa las instituciones solo pueden contratar con una persona natural o jurídica, porque es la única que ofrece lo que requiere, por lo que se aplica una causa imprescindible vinculada al sujeto.

En este sentido, debemos puntualizar por las razones que a continuación se detallan que la Contratación para la participación de 22 Colaboradores en el XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2024, debe ser llevado mediante un proceso de excepción por proveedor único.

## 2. Justificación Técnica:

El PMI (Project Management Institute) Capítulo República Dominicana es una organización dedicada a apoyar el éxito de diversas entidades, aportando madurez a la profesión de la dirección de proyectos y áreas relacionadas, a través de estándares, certificaciones, recursos y herramientas para profesionales, aportando al desarrollo nacional del sector privado y público con el objetivo de potenciar la economía de proyectos.

Desde 2010, PMI Capítulo República Dominicana impacta a los profesionales de dirección de proyectos en el país, desarrollando en estos habilidades de gestión, gracias a la promoción de las buenas prácticas internacionales en la gestión de proyectos para el logro de resultados y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área, facilitando el acceso y la difusión de herramientas y redes de contacto altamente eficientes, que permitan un mayor desarrollo de la carrera en gestión de proyectos en toda la geografía nacional.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) posee programas y proyectos, los cuales requieren de una efectiva gestión basada en nuevos estándares internacionales, herramientas, técnicas y metodologías que aumenten la probabilidad de éxito de estos. De acuerdo con lo antes mencionado los estándares internacionales que sugiere el PMI se actualizan conforme a la dinámica de la gestión de proyectos, presentando nuevos enfoques de entrega y generación de valor.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) habiendo recibido en fecha 02 de junio 2024 por parte del Project Management Institute (PMI) la invitación para



participar en su XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2024, requiere de la participación de 22 colaboradores al evento, con la finalidad de fortalecer sus competencias en gestión de proyectos institucionales e implementación de buenas prácticas y estándares internacionales.

Este año el XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos PMIRD “*Project Connect, conectando las piezas del futuro*”, presenta la invitación para que profesionales vinculados al área de proyectos puedan fortalecer sus habilidades en temas como:

- Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Continuo.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Automatización de Procesos y Herramientas.
- Realidad Virtual (VR) y Realidad Aumentada (AR).
- Robótica.
- Ciberseguridad y Privacidad.
- Colaboración Global y Gobernanza.
- Novedades PMI Global y PMOGA.
- Sostenibilidad y Energías Renovables.
- Biotecnología y Medicina Personalizada.
- Mejores prácticas de gestión.

Este congreso es único en su especie y la Asociación PMI Capítulo República Dominicana, con el aval del Project Management Institute (PMI), hace constar que es creador y organizador único y exclusivo del evento “Congreso Internacional de Dirección de Proyecto PMIRD 2024”, por lo que otorga a TURINTER los derechos exclusivos para gestionar las inscripciones y la estadía de los participantes al XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos #PMIRD 2024, que se llevará a cabo del 10 al 13 de octubre en el hotel Hard Rock, Punta Cana, República Dominicana.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción para la **participación de 22 Colaboradores en el XIV Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2024.**

Sin otro particular.

Atentamente,

  
  
**Thelma Abreu**  
Perito Técnico  
Especialista Sectorial